GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

ASIGNA, RENUEVA Y RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN BECA INDÍGENA, SEGÚN INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 149

Ciudad La Serena, 06 de JUNIO 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución N° 173/184/2019 de fecha 15 de mayo de 2019 de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas que nombra en el cargo de alta Dirección Pública a don William Gutiérrez Yáñez como Director de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de la Región de Coquimbo; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: "*Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación.*"

3.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M$ 30.556.972, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular N° 11 de fecha 1 de marzo 2019 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

5.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 1391 cupos, de los cuales 420 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 451 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 523 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019;

7.- Que, el referido Manual de Asignación **establece en su Título 4.** "*Requisitos de asignación de becas y residencias*", **Subtítulo 4.3.** "*Beca Indígena*", **los requisitos y documentación exigida** para efectos de determinar la asignación y renovación de la Beca respecto de aquellos estudiantes de enseñanza básica, enseñanza media y educación superior que la soliciten. **Complementariamente, el Título 11.** "*Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos*", **con**templa aquellos casos que, dadas sus circunstancias especiales y debidamente calificadas por JUNAEB, corresponden a asignaciones que tienen fijado un límite máximo porcentual respecto del total de cupos de que dispone la región;

8.- Que, por su parte, en el Título 13 del citado manual "*Estados de excepción*", **se establecen aquellas condiciones que afectan la continuidad** del proceso normal de estudios, frente a las cuales el estudiante, presentando los antecedentes pertinentes, puede solicitar la mantención o suspensión de la beca o residencia, según corresponda. Seguidamente, al señalar los estados de excepción contemplados para cada programa, se establece la aplicación de los siguientes estados de excepción para el Programa Beca Indígena:

- Suspensión.
- Revisión por nota.
- Revisión por tramo.;

9.- Que, sumado a lo anterior, el Título 5. "*Instancias, participantes y sus funciones*", **Subtítulo 5.1.5.** "*Directores Regionales*", **establece entre sus funciones la siguiente: g.** "*Formalizar mediante resolución exenta la asignación, rechazo y supresion de las becas y residencias de asignación regional. Esto incluye la asignación de casos especiales y la resolución de estados de excepción que correspondan.*";

10.- Que, en vista de las normas previamente citadas, y en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2019 se constituyó la Comisión Regional Beca Indígena, mediante Resolución Exenta N° 64 de fecha 27 de Febrero emitida por esta Dirección Regional, a quien se le encomendó la revisión de las solicitudes de postulación, renovación y estados de excepción ingresadas conforme lo establecido en el Manual de Procedimientos correspondiente, a objeto de determinar la asignación y renovación de la Beca, así como resolver todas aquellas materias presentadas a la Comisión y que tuvieren relación con la asignación del beneficio;

11.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional Beca Indígena consta en el documento **"Acta** 03" **de fecha** 22 mayo 2019, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

12.- Que, cabe hacer presente que, en virtud de **lo dispuesto en el Título 10.** "*Modelo de asignación*", **Subtítulo 10.2.1.** "*Modelo de Asignación Regional con modelo de focalización*" **del Manual de Asignación y Administración de Beneficios,** la Comisión Regional determinó, en primer lugar, lo referente a la renovación de la Beca,

13.- Que, de acuerdo a lo señalado en el considerando precedente, se procedió a asignar las becas disponibles a los postulantes respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, en estricto

orden de prelación, hasta completar la cobertura programada para la región, obteniéndose un puntaje de corte regional correspondiente a 409 puntos para Enseñanza Media;

14.- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2019, de conformidad con la normativa vigente del Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo por la Comisión Regional, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos;

15.- Que, han ingresado un total de 1833 postulaciones a la beca; un total de 966 solicitudes de renovación del beneficio; y solicitudes de estados de excepción, frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes postulantes a la Beca Indígena para este año 2019:

a. Procede asignar la Beca a 2 estudiantes de Enseñanza Básica, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.

b. Procede asignar la Beca a 3 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.

c. Procede asignar la Beca a 1 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.

- Respecto de estudiantes renovantes de la Beca Indígena para este año 2019:

a. Procede renovar la Beca a 3 estudiantes de Enseñanza Básica, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.

b. Procede renovar la Beca a 3 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.

c. Procede renovar la Beca a 29 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.

d. Procede a rechazar solicitud de renovación de 17 estudiantes de Enseñanza Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acredito el cumplimiento de los requisitos de renovación establecida para dicho período.

- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los estados de excepción contemplados en el Programa.

a. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 1estudiantes de Enseñanza Media para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.

b. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 2 estudiantes de Educación Superior para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.

16.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO. - ASÍGNESE, la Beca Indígena a estudiantes 2 de Enseñanza Básica; 3 estudiantes de Enseñanza Media, y 1 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	BÁSICA	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	2
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	
		SUB TOTAL	
	MEDIA	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	3
		SUB TOTAL	
	SUPERIOR	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	1
		SUB TOTAL	
	TOTAL GLOBAL		6

ARTÍCULO SEGUNDO. - RENUÉVESE, la Beca Indígena a 3 estudiantes de Enseñanza Básica; 3 estudiantes de Enseñanza Media; y 29 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	BÁSICA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	3
		SUB TOTAL	
	MEDIA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	3
		SUB TOTAL	
	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	29
		SUB TOTAL	35

ARTÍCULO TERCERO. - ACÓJASE, solicitud de estado de excepción y, por consiguiente, renuévese la Beca Indígena a 0 estudiantes de Enseñanza Básica; 1 estudiantes de Enseñanza Media; y 2 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RENOVADAS
REVISIÓN POR NOTA	BÁSICA	Cumple con los requisitos establecidos	
	MEDIA	Cumple con los requisitos establecidos	1
		SUB TOTAL	
	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	1
		SUB TOTAL	
	TOTAL GLOBAL		

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN
REVISIÓN POR TRAMO	BÁSICA	Cumple con los requisitos establecidos
	MEDIA	Cumple con los requisitos establecidos
		SUB TOTAL
	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos. 1
		SUB TOTAL
	TOTAL, GLOBAL	

	TOTAL, GLOBAL 1	

ARTÍCULO CUARTO. - SUSPÉNDASE, la Beca Indígena a 0 estudiantes de Enseñanza Básica;0 estudiantes de Enseñanza Media; y 3 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSIÓN	BÁSICA	Suspensión anual	
	MEDIA	Suspensión anual	
		SUB TOTAL	
	SUPERIOR	Suspensión anual	1
		Suspensión 1° semestre	1
		Suspensión 2° semestre	1
		SUB TOTAL	
	TOTAL GLOBAL		3

ARTÍCULO QUINTO. - RECHÁCESE, la solicitud de estado de excepción presentada por 0 estudiantes de Enseñanza Básica; estudiantes de Enseñanza Media; y estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN
SOLICITUD DE ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADA: "REVISIÓN POR NOTA"	BÁSICA	No cumple con los requisitos de establecidos.
		SUB TOTAL
	MEDIA	No cumple con los requisitos de establecidos.
		SUB TOTAL
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de establecidos. 8
		SUB TOTAL
	TOTAL GLOBAL 8	

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN
SOLICITUD DE ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADA: "REVISIÓN POR TRAMO"	BÁSICA	No cumple con los requisitos de establecidos
		SUB TOTAL
	MEDIA	No cumple con los requisitos de establecidos.
		SUB TOTAL
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de establecidos. 3
		SUB TOTAL
	TOTAL GLOBAL	**3**

ARTÍCULO SEXTO. – DEJASE EN ESTADO

PENDIENTE, la Beca Indígena, correspondiente al año 2019 a un total de 20 estudiantes, que se individualizan a continuación

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN
SOLICITUD DE ESTADO DE PENDIENTE	BÁSICA	1
		SUB TOTAL
	MEDIA	3
		SUB TOTAL
	SUPERIOR	16
		SUB TOTAL
	TOTAL GLOBAL	**20**

ARTÍCULO SEPTIMO. - SUPRÍMASE, la Beca Indígena, correspondiente al año 2019 a un total de 2 estudiantes, que a continuación se individualizan:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS ELIMINADAS
ELIMINADO/SUPRESIÓN	BÁSICA	Causales de supresión indicado en manual	
		SUB TOTAL	
	MEDIA	Causales de supresión indicado en manual	
		SUB TOTAL	
	SUPERIOR	Causales de supresión indicado en manual	**2**
		SUB TOTAL	
	TOTAL GLOBAL		

ARTÍCULO OCTAVO. - TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta 01 de fecha 20 junio 2019
- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Indígena para el año 2019."
- Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes postulantes respecto de los cuales se rechaza postulación a la Beca Indígena para el año 2019."
- Anexo N° 3: "Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Indígena para el año 2019."
- Anexo N° 4: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: "Revisión por tramo" y "Revisión por nota", y mantiene Beca Indígena para el año 2019."

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. - IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.**

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" - cuya dirección web es "https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución **una vez tramitada, en la sub sección** "*Actos con efectos Sobre Terceros*" **de la sección** "*Actos y Resoluciones*", **ubicado en el mini sitio** "*Gobierno Transparente*", **contenido en el portal web de** JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
DIRECTOR REGIONAL
REGIÓN DE COQUIMBO

WILLIAM GUTIÉRREZ YÁÑEZ
DIRECTOR REGIONAL DE LA REGIÓN COQUIMBO
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

WGY/XHE/EVG/evg
Distribución:
- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Unidad de Finanzas Dirección Regional.
- Oficina de Partes.

JUR N° 3271-2019

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	20 Junio 2019		
Lugar	DIRECCION REGIONAL JUNAEB		
Hora Inicio	10:30	**Hora de Término**	13:00
Motivo	COMISION BECA INDIGENA MES DE JUNIO 2019		

2.- Asistentes

Nombre	Firma
SE ADJUNTA LISTADO DE ASISTENCIA.-	

3.- Temas Tratados

Se da inicio a la sesión presentando a los integrantes que componen la comisión 2019, junto con las funciones principales y la modalidad de trabajo y funcionamiento.
Se les presenta cobertura 2019 por nivel educacional indicando que:

En enseñanza básica se cuenta con: 420 cupos
En enseñanza media se cuenta con: 451 cupos y
En enseñanza superior se cuenta con: 523 cupos.

Resumen Asignación por Beca correspondiente al mes de Junio

Nivel	Becados
Básica	410
Media	369
Superior	423

Se indica a la comisión que a a la fecha existe una gran cantidad de estudiantes renovantes de E. Superior que no han realizado la renovación de su beca, ya que a la fecha todavía no han enviado la documentación de respaldo para dicha asignación. Se le comento que se ha estado enviando correo a lo red colaboradora para el envio de esta documentación.

se procede a la revisión de los estados de excepción de 9 estudiantes renovantes de Educación Superior,ademas se analizan casos pendiente de asignación para el mes mayo, se desglosa detalle con causal.

1.- <u>Revision por nota 8 casos</u>

Marco Vargas Angel, Rut [redacted] - apelación por nota (4.3) se adjunta informe social , la comisión acuerda aceptar la apelación

Ricardo Irrazabal Galleguillos Rut , comisión deja en estado pendiente esta solicitud de apelación, se consultara a nivel central, si el estudiante puede renovar con las notas 2019, y si se puede se procedera a la suspensión anual, apenas se tengas la respuesta se le informará a la comisión.

Jose Bravo Sierra Rut , apelacion por nota (4.4), comisión rechaza apelacion por falta de documentación que respalde el certificado de defuncion que presenta el estudiante

Daniel Ascencio Collao Rut , apelacion por nota (4.1), falta antecedentes de respaldo la comisión acuerda rechazar apelacion al beneficio

Ronnie Veliz Araya, Rut , apelacion por nota(4.2, se deja en estado pendiente para proxima sesión

Kelly Pizarro Velasquez Rut , apelacion por nota (4.2), comisón deja en estado pendiente para proxima sesión.

Bruno Salfate Contreras Rut . Apelación por nota (4.3),comisión deja en estado pendiente hasta la proxima sesión.

Mauricio Salinas Manque Rut , comisión deja en estado pendiente hasta la próxima sesión.

2.- <u>Revision por tramo 1 caso</u>

Constanza Muñoz Araya Rut , apelacion por tramo, se adjunta informe social, comisión aprueba apelación.

1.- Se solicitará documentos de respaldo a los casos observados en calidad de pendientes, este será solicitado desde la Dirección Regional, quedando como fecha de envio de esta documentación antes de la reunión con la comisión.

En esta sesión toma la palabra el Director regional, en la cual propone que se evalue nuevamente caso de los hermanos Lobos Flores , que en primera instancia fue rechazada por esta comisión debido a que la documentación que presentaba no indicaba su participación indígena, además del puntaje de corte obtenido en el proceso de postulación lo dejaba por debajo del puntaje de corte regional.

En esta ocasión presenta certificado emitido por el Sr. Christian Huanquimilla, a lo que la comisión decide dejar pendiente, ya que se requiere que sea presentado la certificación de la agrupación a la que pertenecia la familia Lobos Flores que indica en primera instancia que es de la Granja.

2.- Además el Director Regional propone a la comisión Regional de la Beca Indígena que se deje en acta que cuando un estudiante pertenezca a otra región y presente alguna documentación de respaldo que indique su participación indígena, ya sea presentado por el encargado de la región de coquimbo como por ejemplo lo que valida las oficinas de asuntos Indigena, sea aceptado.

3.- Se presenta a la comisión el caso del estudiante Arael Avendaño Salazar Rut , la cual la comisión aprueba para que se proceda a becar, previa documentación de respaldo enviada por la encargada de la corporación, en la cual indica la condición del grupo familiar, ya que en primera instancia fue rechazada su beca por la comuna de origen. De acuerdo a lo indicado por la

JUNAEB Ministerio de Educación Gobierno de Chile	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE
		DIRECCION NACIONAL
		Depto./ Unidad de
	ACTA DE REUNION/VISITA	
		Página: 3 de 3

Srta. Rosa Zepeda, indica que la familia se cambio de región debido a que su domicilio familiar se incedio, estos produjo una depresión a la madre del estudiante. Se consultara al nivel central sobre esta situación.

4.- Se procede a presentar a la comisión 4 casos de estudiantes postulantes que fueron apoyado para la realización de la postulación a los cuales **no** se le consulto si participaban en agrupaciones indígenas o algún miembro de la familia. La comisión aprueba que estos casos sean observado en la Dirección Nacional todo a tema administrativo.

- Matias Luciano Palape Tapia Rut [illegible]
- Zarahi del Rosario Montenegro Hidalgo Rut [illegible]
- Stepahnie Araya Rojas Rut [illegible]
- Zarahi Montenegro Hidalgo Rut [illegible]
- Fabiana Pizarro Elgueda Rut [illegible]
- Isabel Pizarro Elgueta Rut [illegible]

5.- Se presenta solicitud a la comisión de estudiante que no han realizado renovación de su beneficio en este caso se indica que el estudiante no fue informado que el año 2018, era becado con la beca indígena, en su carta indica que se informo este año cuando fue invitada a la difusión de beca que se realizado en el mes de Mayo, por esta Dirección Regional, la comisión acepta este caso para que sea observado a la Dirección Nacional todo el tema administrativo.

- Anahi Antonella Castillo Canihuante Rut [illegible]

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Solicitar nuevamente documentos de respaldos a los casos que quedan en pendiente, se llamara telefónicamente desde la Dirección regional solicitando esta documentacion, de no presentar, la documentación para la aceptación de la apelacion esta quedara en estado rechazada.	Elizabeth Veliz	22/07/2019
Se enviara correo a la red colaborada para el envio de la documentación de respaldo de estudiante renovantes que no presentan documentación de respaldo.	Elizabeth Veliz	15/07/2019
Se solicitara documentación de respaldo de la agrupación de la granja a la cual participaba la familia Flores lobos	Elizabeth Véliz	15/07/2019

5.- Responsable

"Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"	
Nombre: Ximena Heredia E.	JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS — ENCARGADA UNIDAD DE BECAS DIRECCIÓN REGIONAL — REGIÓN DE COQUIMBO
Cargo: Encargada U. Becas DR Coquimbo	Firma y timbre

JUNAEB Ministerio de Educación Gobierno de Chile	**REGISTRO**	DIRECCION REGIONAL DE DIRECCION NACIONAL
	LISTA DE ASISTENCIA	Depto./ Unidad de
		Pagina: 1 de 2

FECHA: 20 DE JUNIO 2019

MOTIVO:

COMISION REGIONAL BECA INDIGENA MES DE JUNIO

Nº	Nombre y/o Correo Electrónico	Unidad de Responsabilidad/ Empresa/Est. Educ.	Firma
1	Rosita Zepeda Ortiz	Corp Municipal 66V	[firma]
2	Marisol [illegible] A.	ULS	[firma]
3	RAFAEl RAMOS CAMPUSANO	SANTO TOMAS	[firma]
4	Olga Vega Magna	Dideco Coqbo	[firma]
5	Elizabeth Veliz [illegible]	Junaeb.	[firma]
6	William Gutierrez Yáñez	Junaeb	[firma]
7	Arturo Lincopi Peignan	Of. Pblos Originarios	[firma]
8	Ximena Heredia Ezaña	BECAS Junaeb	[firma]
9	Manuel Astudillo Rollan	Comunidad Indígena Diaguita Lopanis Lucum	[firma]
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			

[redacted]

Individualización de Estudiantes Postulantes Beca Indigena de Enseñanza Básica

N°	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PAT	APELLIDO MA	MODALIDAD	NIVEL	ESTADO
1			ZARAHI MARC	MONTENEGRC	HIDALGO	Postulante	BASICA	Becado
2			FELIPE ESTEBA	MANRÃQUEZ	PAILLA	Postulante	BASICA	Becado

Individualización de Estudiante de Postulantes con la Beca Indigena de Enseñanza media

N°	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PAT	APELLIDO MA	MODALIDAD	NIVEL	ESTADO
1			SEBASTIÃN IV	CAIMANQUE	PASTÃ‰N	Postulante	MEDIA	Becado
2			IVANIA ARACE	FLORES	ESPINOZA	Postulante	MEDIA	Becado
3			ELISA CAROLI	PIÃ'ONES	ZULETA	Postulante	MEDIA	Becado

Individualización de Estudiantes Postulante Beca Indigena Educación Superior

N°	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PAT	APELLIDO MA	MODALIDAD	NIVEL	ESTADO
			SHARON BELÃ	ROJAS	RAMÃREZ	Postulante	SUPERIOR	Becado

Individualizacion de estudiantes Renovantes Beca Indigena de enseñanza Media

N°	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PAT	APELLIDO MA	MODALIDAD	NIVEL	ESTADO
1			VIVIANA VALE	AGUIRRE	MILLA	Renovante	BASICA	Becado
2			CRISTÃ"BAL M	FERNÃNDEZ	ARAYA	Renovante	BASICA	Becado
3			TOMÃS JOAQU	GONZÃLEZ	ESPEJO	Renovante	BASICA	Becado

Individualizacion de estudiantes Renovantes de la Beca Indigena de Enseñanza Media

N°	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PAT	APELLIDO MA	MODALIDAD	NIVEL	ESTADO
1			EMILIO JOSÃ%	NECULÃ'IR	CORTÃ‰S	Renovante	MEDIA	Becado
2			DAVID EDUAR	SANTANDER	JULIO	Renovante	MEDIA	Becado
3			KEVIN ANDRÃ	MORALES	LAZCANO	Renovante	MEDIA	Becado

Individualizacion Estudiantes Renovantes Beca Indigena de Educación Superior

N°	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PAT	APELLIDO MA	MODALIDAD	NIVEL	ESTADO
1			CARLOS ANDR	ACUÃ‘A	ROJAS	Renovante	SUPERIOR	Becado
2			DANIELA ELIZA	ADAROS	ARAYA	Renovante	SUPERIOR	Becado
3			PIARE NATALY	ALFARO	IRARRÃZABAL	Renovante	SUPERIOR	Becado
4			FLORENCIA CA	ARAYA	DÃAZ	Renovante	SUPERIOR	Becado
5			NATALY JHAN	ARAYA	COLQUE	Renovante	SUPERIOR	Becado
6			KAMILA ANDR	ARAYA	ROJAS	Renovante	SUPERIOR	Becado
7			YANIRA ELENA	ARAYA	GÃ“MEZ	Renovante	SUPERIOR	Becado
8			BÃRBARA JAV	ARAYA	SEGOVIA	Renovante	SUPERIOR	Becado
9			FRANCO ANDI	ARAYA	ROJAS	Renovante	SUPERIOR	Becado
10			GUACOLDA N	ASPE	ABALLAY	Renovante	SUPERIOR	Becado
11			STEPHANIE CE	CASTILLO	CANGANA	Renovante	SUPERIOR	Becado
12			JUAN PABLO	COÃ‘ONIR	SUÃREZ	Renovante	SUPERIOR	Becado
13			NATALIA MAR	CONTRERAS	ARAYA	Renovante	SUPERIOR	Becado
14			CRISTHOFER N	CORTÃ‰S	HUECHAQUEO	Renovante	SUPERIOR	Becado
15			KATHERINE NI	FUENTES	TRONCOSO	Renovante	SUPERIOR	Becado
16			FRANCISCA AF	GARCÃA	ARAYA	Renovante	SUPERIOR	Becado
17			FERNANDA CA	GARCÃA	ARAYA	Renovante	SUPERIOR	Becado
18			SONIA PAZ	HERNÃNDEZ	GARCÃA	Renovante	SUPERIOR	Becado
19			ALEXANDRA JA	JOFRÃ‰	ALVARADO	Renovante	SUPERIOR	Becado
20			MAIRA CONST	MÃ‰RIDA	MUÃ‘OZ	Renovante	SUPERIOR	Becado
21			RICARDO ESTE	MARDONES	TABILO	Renovante	SUPERIOR	Becado
22			CONSTANZA J	MUÃ‘OZ	ARAYA	Renovante	SUPERIOR	Becado
23			DANIEL ALEJA	MUÃ‘OZ	RAMÃREZ	Renovante	SUPERIOR	Becado
24			MARÃA JOSÃ	OLIVARES	ARAYA	Renovante	SUPERIOR	Becado
25			ALICIA VALEN	SILVA	REINOSO	Renovante	SUPERIOR	Becado
26			YENIFER VALE	TABILO	SEGOVIA	Renovante	SUPERIOR	Becado
27			MARCO VICEN	VARGAS	ANGEL	Renovante	SUPERIOR	Becado
28			KATALINA ALE	VENEGAS	VALDIVIA	Renovante	SUPERIOR	Becado
29			IGNACIO AND	VERAGUA	CAMPILLAY	Renovante	SUPERIOR	Becado

N°	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PAT	APELLIDO MATERNO	MODALIDAD	NIVEL	ESTADO	EXCEPCION 1ER S UNO
1			MARCO VICEN	VARGAS	ANGEL	Renovante	SUPERIOR	Becado	ApelaciÃ³n por nota
2			DAVID EDUAR	SANTANDER	JULIO	Renovante	MEDIA	Becado	ApelaciÃ³n por nota
3			CONSTANZA J	MUÃ'OZ	ARAYA	Renovante	SUPERIOR	Becado	ApelaciÃ³n Tramo RSH

Individualizacion de Estudiantes Renovantes Rechazado por tramo Beca Indígena

N°	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PAT	APELLIDO MA	MODALIDAD	NIVEL	ESTADO
1			VIANKA YENN	PIZARRO	DORADOR	Renovante	SUPERIOR	Solicitud Rechazada
2			PÃA FRANCISC	ARAYA	OLIVARES	Renovante	SUPERIOR	Solicitud Rechazada
3			JUAN CARLOS	HUANCA	ROJAS	Renovante	SUPERIOR	Solicitud Rechazada

N°	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PAT	APELLIDO MA	MODALIDAD	NIVEL	ESTADO
1			ARACELLY CA	JERALDO	FREDES	Renovante	SUPERIOR	Solicitud Rechazada
2			KATHERIN STE	TAPIA	ALANOCA	Renovante	SUPERIOR	Eliminado/Supresion
3			MARÃA JOSÃ	ULLOGA	GUERRERO	Renovante	SUPERIOR	Solicitud Rechazada
4			DAYAN YAREL	CAMPUSANO	TAPIA	Renovante	SUPERIOR	Solicitud Rechazada
5			YOHANY ALEJ	VILCHES	HUAIQUIMIL	Renovante	SUPERIOR	Eliminado/Supresion
6			DANIEL ESTEB	ASENCIO	COLLAO	Renovante	SUPERIOR	Solicitud Rechazada
7			LESLY STEFAN	TABALÃ	TORRES	Renovante	SUPERIOR	Solicitud Rechazada
8			JOSÃ‰ IGNA	BRAVO	SIERRA	Renovante	SUPERIOR	Solicitud Rechazada

RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	MODALIDAD	NIVEL	ESTADO
		YANARA KATHA	TAPIA	TAPIA	Renovante	MEDIA	PENDIENTE
		MATÃAS IGNAC	QUINZACARA	ÃLVAREZ	Renovante	MEDIA	PENDIENTE
		JORGE LUIS CAI	LÃ“PEZ	CHACANA	Renovante	SUPERIOR	PENDIENTE
		SCARLETH ALEX	COO	OLIVARES	Renovante	SUPERIOR	PENDIENTE
		CAROLINA EDIT	BLANCO	GARCÃA	Renovante	SUPERIOR	PENDIENTE
		JENNYFER LISET	HUERTA	BARRAZA	Renovante	SUPERIOR	PENDIENTE
		YEISON ALIRO	ALMAZABAL	CHUREO	Renovante	SUPERIOR	PENDIENTE
		NICOLE ESTHEF	ALFARO	TRIGO	Renovante	SUPERIOR	PENDIENTE
		CLARA ESTER	GARCÃA	GARCÃA	Renovante	SUPERIOR	PENDIENTE
		CAROLINA DAN	ORENGO	GARCÃA	Renovante	SUPERIOR	PENDIENTE
		EDITH DEL CAR	ANZA	AYAVIRE	Renovante	SUPERIOR	PENDIENTE
		GUILLERMO AN	TABILO	GONZÃLEZ	Renovante	SUPERIOR	PENDIENTE
		KARINA YAMILI	AHUMADA	FLORES	Renovante	SUPERIOR	PENDIENTE
		YOSSELIN FABI	CRUZ	GAHONA	Renovante	SUPERIOR	PENDIENTE
		MICHAEL ALEX/	CONTRERAS	VARGAS	Renovante	SUPERIOR	PENDIENTE
		ALANIZ RAYEN	MIRANDA	MILLÃN	Postulante	BASICA	PENDIENTE
		CARLA VANESS	CAMPOS	CAMPILLAY	Postulante	MEDIA	PENDIENTE
		SILVANA ANGÃ	CORTÃ‰S	LANAS	Postulante	SUPERIOR	PENDIENTE
		IVANIA LISETTE	CARRIZO	BARRAZA	Postulante	SUPERIOR	PENDIENTE
		DELIA ROSA	SANDOVAL	FARIAS	Postulante	SUPERIOR	PENDIENTE

N°	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PAT	APELLIDO MA	MODALIDAD	NIVEL	ESTADO_FOR	ESTADO
1			KATHERIN STE	TAPIA	ALANOCA	Renovante	SUPERIOR	10	Eliminado/Supresion
2			YOHANY ALEJ	VILCHES	HUAIQUIMIL	Renovante	SUPERIOR	10	Eliminado/Supresion